



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

NUM. 25

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 24.

Accediendo á las peticiones formuladas por varias empresas de carruajes, y deseando no causar perjuicios á los industriales con la aplicación inmediata de mi circular de 2 del actual, he acordado prorrogar el plazo de renovación de las licencias señalado en la disposición 1.^a, hasta el dia 1.^o de Mayo, en cuya fecha deberán estar todas renovadas, y los agentes de mi Autoridad impedirán la circulación de todo carro que en ese dia no se encuentre en las condiciones de la precitada circular.

Guadalajara 27 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 25

Instituto geográfico y Estadístico.

GENSO ESCOLAR.

A fin de resolver ciertas dudas que pueden surgir de la interpretación de la regla 3.^a del art. 8.^o de la Instrucción del Censo

escolar, los señores Alcaldes, Maestros y Maestras llamados respectivamente á cumplir este servicio, tendrán en cuenta la siguiente aclaración:

Puede suceder que el 7 de Marzo próximo, dia en que ha de verificarse el Censo escolar, existan en esta provincia escuelas vacantes y desempeñadas provisionalmente por personas que no tengan título alguno profesional, ó que se encuentren cerradas. En el primer caso, extenderá la cédula de inscripción la persona encargada de la enseñanza, de conformidad con lo prevenido en el art. 8.^o, regla 3.^a de la Instrucción de 7 del actual, expresando el sueldo con que está dotada la escuela y consignando que el que la autoriza no posee ningún título profesional. En el segundo caso, esto es, cuando la escuela se halle cerrada, el Alcalde llenará el encabezamiento de la cédula en la parte relativa al punto en que está situada y dotación consignada para el maestro ó maestra; y en donde deberían inscribirse los alumnos, pondrá y autorizará una nota en que se exprese que la escuela está cerrada por no tener maestro en propiedad, interino, suplente ó otra cualquier causa.

Al mismo tiempo, recuerdo á los señores Alcaldes la obligación en que están de acusar inmediatamente recibo de las cédulas de inscripción, que todos deben tener ya en su poder ó, en caso contrario, reclamarlas inmediatamente.

Guadalajara 26 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Juan Menéndez Pidal.

NUM. 25

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 88 del Reglamento de Asociación general de Ganaderos del Reino, de 13 de Agosto de 1892, he tenido á bien designar el dia 28 de Marzo próximo, para que tenga efecto el deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que cruzan el término de Tierzo, á cuyo efecto se citará en forma por la Alcaldía á todos los dueños de los terrenos colindantes á la mencionada vía, á fin de que pueda tener efecto la práctica del mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 25 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 22

Don Juan Menéndez Pidal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por La Sociedad minera de Santo Domingo en Checa, domiciliada en Madrid y en su nombre Don Nicolás González Martínez, vecino de dicha corte, se presentó en este Gobierno una solicitud en 20 de Febrero de 1903, designando cuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «Pequeña,» sita en el paraje llamado Dehesa Espineda, término municipal de Checa, que linda al Norte con la mina «Santa Rufina,» al Oeste con la llamada «Santo Domingo,» al Sur con la titulada «Lira de Oro» y al Este con la Dehesa Espineda. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la 4.^a estaca de la mina «Santa Rufina,» expediente núm. 547 y desde el se medirán en dirección Sur 200 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Este se medirán 200 metros, de 2.^a á 3.^a al Norte 200 metros, y desde la 3.^a al punto de partida al Oeste 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 24 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Juan Menéndez Pidal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Junta Central del Censo electoral la consulta elevada á este Ministerio por D. Alberto Rusiñol y otros electores de esa capital, relativa á la interpretación que debe dar-

se al precepto de los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones provinciales y municipales, dicha Junta ha emitido, con fecha 24 del corriente, el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: Dada cuenta á la Junta Central del Censo electoral que presidió de la comunicación de V. E. trasladando otra del Sr. Ministro de la Gobernación, acerca de la interpretación que debe darse á la facultad que tienen los electores de designar candidatos para Diputados provinciales en propuestas por medio de cédulas firmadas por los mismos, que asciendan cuando menos á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito, y consultando si dichas cédulas firmadas por la vigésima parte de los electores son suficientes lo mismo para la propuesta de un solo candidato que para una propuesta de tres candidatos, donde los electores puedan en su día dar válidamente su voto á este número; esta Junta en su sesión de ayer, ha acordado se manifieste á V. E., como contestación á la consulta, que teniendo en cuenta el espíritu de la ley Electoral concediendo ampliamente el derecho á nombrar Interventores, y, por otra parte, que sea cualquiera el número de candidatos y el de Interventores nombrados por éstos, está limitado el número de los que han de componer las mesas electorales por el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la ley Electoral á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, no encuentra inconveniente en que, como se propone en la consulta, las propuestas firmadas por la vigésima parte de los electores de un distrito, sean suficientes lo mismo para un candidato que para tres, donde los electores puedan en su día dar válidamente su voto á este número.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá comunicárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1903.

A. MAURA
Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que Corporaciones y particulares solicitan de esa Dirección general que se introduzcan variaciones en los servicios desempeñados por los peatones y carteros rurales reclama una medida que ponga coto á tales iniciativas, las cuales, en la mayor parte de los casos, no tienen otro objeto que satisfacer exigencias locales ó favorecer intereses privados, sin tener en cuenta para nada las necesidades y conveniencias generales del transporte y distribución de la correspondencia.

Fundándose en estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de las reformas sistemáticas y generales que se estudian, no se resuelva por esa Dirección general ninguna petición singular de alteración en los servicios de peatones y carteros rurales actualmente establecidos, sin que proceda la formación de expediente en que consten la conformidad de todos los Ayuntamientos á los cuales afecte la modificación; el informe del Administrador principal de Correos de la provincia á que corresponda el servicio, y la declaración del Negociado de Contabilidad de esa Dirección general, afirmando la existencia del crédito necesario para plantear la reforma solicitada, en el caso de que resulte conveniente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1903.

EDUARDO CAPPA
Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Con autorización del Sr. Inspector General de Montes, Jefe de la 8.^a Inspección, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el dia 14 de Marzo próximo venidero á las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde de Villanueva de Alcorón, para el aprovechamiento de unos 160 kilogramos de miera de pino depositados en el Ayuntamiento, bajo el tipo de 28 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento citado.

Guadalajara 23 de Febrero de 1903.—El Ing. Jefe, J. Guillelmi

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la que se ha instruido contra el que fue Cabo de Sanidad militar, Balbino López Agüero, por el delito de insulto al Capitán de Voluntarios de la Habana, D. Rafael Casanellas Arenas.

Por el presente y único edicto oíto, llamo y emplazo á dicho Balbino López Agüero, natural de Gualda, provincia de Guadalajara, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de treinta días, se presente en este Juzgado sito en la calle del Príncipe, núm. 9, 3^º izquierda, á fin de notificarte la sentencia absolutoria recaiida en dicha causa.

Y para que pueda llegar á conocimiento del interesado y tenga la debida publicidad, insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Guadalajara y esta Corte.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1903.—Eduardo Cappa.—D. O. de S. S.—El Secretario, Isidro Sierra.

AYUNTAMIENTOS.

LEDANCA.
Autorizado este Municipio para establecer arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja para cubrir el déficit de 2048 pesetas 78 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario de 1903, toda vez que no han dado resultado los encabezamientos parciales con los gremios, se anuncia la primera subasta á venta libre para el dia 4 de Marzo próximo de once á doce de la mañana; si resultare negativa se celebrará otra segunda el 15 de dicho mes á la misma hora, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Ledanca 22 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Félix Toledano.

MORENILLA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1902.

Mes de Octubre.

Dia 3.—Se aprobaron las sesiones del trimestre anterior.

Dia 12.—No tuvo interés.

Dias 19 y 26.—Se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando enterados.

Mes de Noviembre.

Dias 2 y 9.—No tuvieron interés.

Dia 16.—Se dió lectura de la correspondencia oficial quedando enterados para su cumplimiento.

Dia 23.—Se acordó satisfacer los gastos carcelarios del ejercicio 1901.

Dia 30.—Se leyó la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Mes de Diciembre

Dia 7.—No tuvo interés.

Dia 14.—Enterados de la correspondencia oficial para su cumplimiento.

Dia 21.—Se aprobaron los reparos ofrecidos á las cuentas municipales del ejercicio 1901, ya cumplimentados y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Morenilla 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mariano Vizcaino.

OREA.
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el 4º trimestre de 1902.
Mes de Octubre.

Dia 5.—Se dió lectura de la correspondencia oficial; se acordó la propuesta de padres y madres de familia para el nombramiento de la Junta local de 1.ª enseñanza y que se paguen á Félix Gil, 10 pesetas por la limpieza de los abrevaderos de la ganadería.

Dia 12.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil un estado por duplicado de los datos estadísticos sobre la cosecha de cereales y leguminosas del año 1902, y que se paguen 68.90 pesetas que se adeudan por gastos carcelarios del partido del año 1901.

Dia 19.—Se acordó comunicar al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de esta provincia, que no han sido aceptados por los ganaderos los pastos concedidos en los montes públicos de este Municipio.

Dia 26.—Se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó remitir al Sr. Gobernador civil un resumen del ganado caballar y mular de este término.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes siguiente.

Mes de Noviembre

Dia 2.—Se dió lectura á la correspondencia oficial y se acordó que las cuentas municipales del año 1901, pasaran á informe del Regidor Síndico.

Se formularon las condiciones económicas que han de regir en las subastas de 100 pinos en el monte público núm. 171 del Catálogo, y 200 en el número 172.

Dia 9.—Se dió lectura á la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Que se satisfagan á Juan José Pinilla, 30 pesetas por reparos hechos en la Casa Ayuntamiento.

Dia 16.—Lectura de la correspondencia y acordar prestar su aprobación á las cuentas municipales del año 1901.

Que se pague al Recaudador de contribuciones lo que se adeuda por contribución territorial de estos montes públicos.

Dia 23.—Sin efecto por falta de licitadores las subastas para el arriendo á venta libre y á venta exclusiva de los consumos, acordó la Corporación se proceda á verificar el encabezamiento y gremial obligatorio del grupo de granos y alcoholos.

Dia 23.—Se dio lectura á la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes siguiente y fué aprobada.

Mes de Diciembre

Dia 7.—Después de dar lectura á la correspondencia oficial, acordó la Corporación proceder á

la rectificación anual del padrón de habitantes de este término.

Dia 14.—Se acordó verificar el ingreso de las cantidades que este Ayuntamiento adeuda por obligaciones de 1.ª enseñanza y contingente provincial de 1902.

Dia 21.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 28.—En esta sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Que el dia 1º de Enero próximo, se cumpla con lo que prescribe el art. 38 de la ley de Reclutamiento, sobre la formación del alistamiento para el año 1903.

Que en dicho dia se exponga al público la lista de los electores que tienen derecho para elegir Compromisarios para Senadores.

Acordar el pago al Agente de este Ayuntamiento y otros gastos, y aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero.

Orea 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ru-perto Lopez.

ANQUELA DEL PEDREGAL.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Dia 5.—Se dió cuenta de la circular en la que se ordena que en el próximo año de 1903, rijan los mismos cupos de consumos que satisfacen en el presente año.

Dia 12.—Se acordó la aceptación de los pastos sobrantes de la Dehesa boyal por el tipo establecido en el plan de aprovechamiento forestal vigente.

Dia 19.—Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida en la semana anterior quedando enterados.

Dia 26.—Se acordó dar cumplimiento á la Circular sobre carroajes de lujo.

Mes de Noviembre.

Dia 2 y 9.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y no se trató de ningún otro asunto en estas dos sesiones.

Dia 16.—Se aprobaron los repartos por Rustica, Pecuaria y Urbana formados para el año de 1903.

Dia 23.—No se trató de ningún asunto en esta sesión.

Dia 30.—En este dia fueron remitidos á la superioridad los Repartimientos de Rustica, Pecuaria y Urbana para el proximo año de 1903.

Mes de Diciembre

Dia 7.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y no se trató de ningún otro asunto.

Dia 14.—Se acordó remitir al Sr. Presidente de la Comisión provincial el resumen general del

presupuesto municipal correspondiente al año de 1903.

Día 21.—Se acordó que el dia 31 del actual se procederá llevar á efecto el arqueo de fondos municipales así como tambien la medición de granos del Establecimiento del Pósito.

Anquila del Pedregal á 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Santiago Muñoz.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el 4.^o trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Día 1.^o—Se dió cuenta del despacho ordinario quedando enterados.

Acordó se expidan certificaciones de lo producido por pastos en los años 1899-900 y 1900, y se remitan al Sr. Administrador de Propiedades de la provincia.

Dia 8.—Aprobar la anterior y dar cuenta de los asuntos ordinarios.

Que por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de la Corporación, se certifique acerca de los extremos que abarca una solicitud presentada por el Administrador de D. Justo Hernández, vecino de Bihlega.

Días 15, 22 y 29.—Se dió cuenta del despacho ordinario y no se tomaron acuerdos.

Mes de Noviembre

Dia 5.—No se tomó acuerdo.

Dia 12.—Presentadas por el Alcalde y Depositario que fueron en el año 1891-92, las cuentas municipales, se acordó pasaran á informe del Regidor Sindico.

Igual acuerdo recayó en las referentes al año 1892-93.

Día 19.—Se acordó adherirse al informe emitido por el Regidor Sindico, en las cuentas municipales de los años 1891-92 y 92-93.

Día 26.—Se acordó pedir autorización al señor Gobernador civil, para efectuar una transferencia de crédito con que atender á la conservación y reparación de diferentes caminos.

Mes de Diciembre.

Día 3.—Anulado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional, por no haberse acogido á tiempo a la demora concedida por la Diputación, se acorso reformarle en aquel sentido y sea expuesto al público.

Día 10.—Acordar se comunique á la Administración de Propiedades, no utinza este Ayuntamiento el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario en el año 1903.

Que se encargue al Apoderado la adquisición de los libros de contabilidad y demás que han de regir en el próximo año y una vez reintegrados los presente en la Administración de Hacienda para su autorización.

Día 17.—Aprobar la distribución mensual de fondos.

Que se forme una relación de los individuos que han dejado de existir y de los que hayan variado de residencia durante este año, y otra de los que han nacido y de los que de fuera hayan fijado

su residencia en este término, para clasificar las altas y bajas ocurridas en el mismo.

Día 31.—Se dió lectura al Real decreto de 23 del corriente, sobre prelación de pagos de obligaciones del presupuesto municipal.

Se acordó se formen las listas de Compromisarios para Senadores y se expongan al público el dia 1.^o de Enero.

Que se publique un bando el referido dia, para el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1903, y que dicho alistamiento tenga lugar el dia 7 del mismo.

Castilmibre 12 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Sanchez.

NAVALPOTRO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Día 1.^o—Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el mes siguiente, dando cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida durante la semana.

Día 8.—Se dió lectura á la anterior y quedó aprobada. Presentada la cuenta de jornales y materiales invertidos en el arreglo de los caminos vecinales por D. Juan Sebastián, fué aprobada. Asimismo acuerdan se satisfaga á dicho señor la cantidad de 25 pesetas por los gastos ocasionados en el deslinde y amojonamiento.

Día 11.—Aprobar la anterior; acordando que durante los días que restan del mes se proceda á expedir el capital que constituye este Pósito, para su reintegro con sus creces pupilares en la época de la recolección.

Día 15.—Aprobar la anterior y dar lectura de la correspondencia oficial.

Días 22 y 23.—Aprobar los repartimientos de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria para 1903.

Presentada la relación de los jornales y materiales invertidos en el arreglo Casa Ayuntamiento, fué aprobada, acordando que habiendo ascendido los gastos a mayor cantidad que la presupuestada, se satisfaga el exceso ó demasia, con cargo al capítulo Imprevistos.

Días 30 y 31.—Aprobar la anterior y los repartimientos de la contribución urbana para 1903.

Mes de Noviembre.

Días 6 y 13.—Se dió lectura y aprobó la anterior y la distribución de fondos para el mes siguiente y enterados de los Boletines y correspondencia oficial.

Día 7.—Idem id. y dar posesión de la Escuela pública mixta de esta localidad a doña Consolación Anton y Valmaseda, en concepto de interina.

Días 20 y 27.—Idem id. y acordando se proceda á expedir las hojas declaratorias para llevar a efecto el padrón de cédulas personales para 1903.

Mes de Diciembre.

Día 4.—Aprobar las anteriores y la distribución de fondos para el mes siguiente, dando cuenta á la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Día 11.—Se proceda al recuento de la ganadería existente en este término para llevar á cabo

el repartimiento de arbitrios extraordinarios, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1903.

Días 18 y 25.—Aprobar las anteriores y dar cuenta de la correspondencia oficial, manifestando al Sr. Secretario practique la oportuna liquidación de Ingresos y Gastos ocurridos durante el cuarto trimestre para su liquidación. Cierre y abra nuevos libros y demás concerniente á la buena y recta administración del Municipio. Se proceda á la formación de las listas de Compromisarios, exponiéndolos al público desde 1.º de Enero.

Que se remita certificación por la Alcaldía á la Zona de Recrutamiento de no haber ningún individuo que cumpla 20 años durante el de 1903.

Satisfacer por capítulo y artículos cuantos gastos se hayan originado, tanto en el año, como en el trimestre que va á vencer.

Día 31.—A probar la liquidación practicada por el Secretario de los ingresos y gastos ocurridos en el presente trimestre, dandole un voto de gracias por su buen comportamiento durante el ejercicio.

Designar las familias pobres de esta localidad que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el año de 1903; así como se lleve á efecto la rectificación del padrón general de los habitantes de este distrito municipal y que se exponga al público por término de quince días.

Navalpotro 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro Martínez.

SETILES.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Se aprobó el acta anterior quedando enterados del contenido de los Boletines y demás correspondencia.

Días 12, 19, y 26.—Igual que la sesión anterior.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Se aprobó el acta anterior acordando el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Día 9.—Se aprobó el acta anterior.

Se nombró por unanimidad Agente de este Ayuntamiento en la Capital a D. Eduardo Malguita Antón, para que le represente en todas las oficinas y haga cobros y pagos en nombre de la misma.

Día 16.—Se aprobó el acta anterior y se acordó autorizar al concejal D. Donato Sanz para ausentarse del distrito por cuatro meses que ha solicitado.

Día 23.—Se aprobó el acta anterior y se aprobó la lista definitiva presentada por el Agente don Francisco Cuesta, quedando enterada la Corporación que desde esta fecha hace uso de la licencia el Regidor Sr. Sanz.

Día 30.—Se aprobó el anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Se aprobó la anterior y se acordó al distribución de fondos para el presente mes.

Días 14, 21 y 28.—Se aprobó el anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Setiles 19 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Miguel del Moral.

Juzgados de instrucción

el oña
se fijos les 18 al SIGUENZA.
Don Teófilo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por diez días ante la Audiencia provincial de Guadalajara, al procesado Felipe Martín García, de 30 años de edad, natural de Riaguas, hijo de Gregorio y Casimira, gitano, sin domicilio fijo, á fin de que pueda hacer uso de su derecho en el nombramiento de defensores y causa que se le sigue por el delito de robo; previniéndole que no comparecer en el mencionado término, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sigüenza á 22 de Febrero de 1903.—Teófilo Lacalle.—P. M. de S. S.—Por Argüelles. Antonio María González.

ATECA.

Don Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en la causa que me hallo insidiendo sobre robo de un caballo que en la noche del 17 de los corrientes le fué sustraído al vecino de Auñón D. Joaquín Vela, y cuyas señas se estampan á continuación, tengo acordado encargar á los agentes de la policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan á la busca y captura del referido caballo; el que de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Ateca á 19 de Febrero de 1903.—Felipe Rey.—D. O. de S. S.—Luis Muñoz.

Señas del caballo.

Pelo castaño, alzada de marca, edad nueve años, con hierro en el lado derecho y ligeras rozaduras en la parte trasera, producidas por el ataharre y la baticola con las cuartillas y cola largas.

Juzgados municipales

LAS INVIERNAS.

Don Mariano Pérez Losa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas á Policarpio López Relajo, de esta vecindad, en juicio de faltas por infracción de la ley de caza, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se detallan en el Boletín oficial de esta provincia, número 152 del viernes 19 de Diciembre último, acto que tendrá lugar en este Juzgado bajo las condiciones en el primero establecidas, el día 18 de Marzo próximo á las diez de su mañana.

Las Inviernas 25 de Febrero de 1903.—Mariano Pérez.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Salvador Montero.

Guzalaya.—Taller Tipográfico de la Casa de Depósitos.

MES DE FEBRERO DE 1903

ÍNDICE de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 14.—Día 2 de Febrero.

Gobierno civil.—Circular dictando las disposiciones necesarias para corregir las deficiencias en el servicio de carreajes públicos y las infracciones del Reglamento de 13 de Mayo de 1857.

Otra anunciando elección parcial de Concejales en el pueblo de Pozarcos.

Otra designando pertenencias de la mina de hulla «Francisca» en término de Valdeleobo.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden aclaratoria y complementaria del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 sobre pago de gastos provinciales y municipales.

Administración de Contribuciones.—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de minas por el concepto de 3 por 100 del producto.

Tesorería de Hacienda.—Relación de las cantidades sobrantes de los fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza.

Núm. 15.—Día 4.

Gobierno civil.—Circular anunciando el pago por expropiaciones de fincas en término de Ujados.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden declarando que los Registradores de la propiedad que ejerzan el cargo de Liquidadores del impuesto de derechos reales no pueden excusarse de la obligación de representar al Estado por delegación de los Abogados del mismo.

Ministerio de la Guerra.—Real orden aclaratoria del artículo 149 de la ley de Reclutamiento sobre excepciones del servicio militar.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 23 de Abril de 1902.

Administración de Contribuciones.—Circular recordando la remisión de las certificaciones sobre pagos de los Ayuntamientos.

Núm. 16.—Día 6.

Gobierno civil.—Circular para que por los Sres. Alcaldes de la provincia, se remita la relación de los individuos que forman las Corporaciones municipales.

Otra señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Pastrana y pueblos del partido.

Otras designando pertenencias de las minas de hulla «Perpetua» y «Pedrito», en término de Mojares.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular relativa á la represión de la Trata de Blancas.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular relativa á la remisión de datos á la Junta para determinar el número, clase y distribución de Escuelas de primera enseñanza en cada localidad, para dar cumplimiento á la Real orden que también se inserta.

Núm. 17.—Día 9.

Gobierno civil.—Circular interesando de los Ayuntamientos la remisión á la Contaduría provincial de la cuenta de gastos e ingresos del 4.º trimestre de 1902.

Otras designando pertenencias de la mina de hulla denominada «María» en término de Mojares y de la de hierro «Riqueza positiva» en el de Valverde.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto suspendiendo los efectos del de 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del censo del ganado caballar y mular de España.

Real orden concediendo un premio de 5.000 pesetas al autor ó autores de una Memoria en que se formulen las conclusiones más acertadas y prácticas para armonizar los intereses de propietarios y obreros en el cultivo de la tierra.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden disponiendo que por conducto de los Gobernadores civiles se remita á los Alcaldes un cuestionario que comprenda los datos de las medidas adoptadas en toda clase de industrias para la seguridad e higiene en las fábricas y talleres.

Dirección general de Administración.—Disponiendo que los médicos que sirvieran en el Ejército como provisionales durante las pasadas guerras coloniales, tienen derecho á actuar en los reconocimientos de reclutas.

Junta de Instrucción pública.—Circular para que los Ayuntamientos cuyas escuelas mixtas hayan quedado vacantes con posterioridad al 3 de Septiembre último, manifiesten si, para su provisión, prefieren Maestro ó Maestra.

Servicio agronómico Nacional.—Circular para que los Alcaldes remitan los datos y noticias que se les piden acerca de la cosecha del aceite.

Delegación de Hacienda.—Circular para que los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, remitan relación de toda clase de productos y aprovechamientos que traten de realizar en ellos durante el año forestal de 1903 á 1904.

Distrito forestal de Guadalajara.—Circular recordando á los Ayuntamientos y Corporaciones propietarias de montes el mismo servicio que anteriormente se les reclama y con igual fin.

Núm. 18.—Día 11.

Gobierno civil.—Circular encargando á los Sres. Alcaldes den cuenta de todas las sociedades mercantiles, de obreros y de recreo que existan en sus términos municipales, con los datos que también se indican.

Otras designando pertenencias de las siguientes minas: «San Elías» de hulla, en término de Poveda de la Sierra, y «La Jitana» y «La Terrible» de arcilla bituminosa, en los de Peralejos y Choca.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden recordando á los Notarios y Registradores lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción pública en Real orden de 1.º de Septiembre último sobre la inspección de los establecimientos de enseñanza de patronato.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden disponiendo que por conducto de los Gobernadores civiles se remitan á los Alcaldes los cuestionarios redactados por la Sección de Industria y Comercio para formar la Estadística industrial de España.

Junta provincial de Beneficencia.—Anunciando la distribución de limosnas de la Memoria de D. José Zarita y Guerra.

Administración de Contribuciones.—Circular para que los Ayuntamientos remitan copias certificadas para la liquidación del impuesto sobre las utilidades de la riquezamobiliaria.

Gobierno civil.—Circular recomendando la Real orden aprobatoria del cuadro que se inserta de la distribución de caballos sementales del Estado durante la próxima época de cubrición.

Otra designando pertenencias de la mina de arcillabituminosa, titulada «La California», en término de Poveda de la Sierra y de la de hulla «Rafaela», en el de Valdeleobo.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden disponiendo que por conducto de los Gobernadores civiles se remita á los Alcaldes los cuadros y cuestionario redactados por la Sección de Industria y Comercio, referentes á los salarios de los obre-

ros y dificultades que se presenten para su alimentación, alojamiento, etc.

Diputación provincial.—Anuncio abriendo el pago de los haberes devengados en Noviembre y Diciembre último por las amas externas de la Casa Inclusa.

Administración de Contribuciones.—Circular para que los pueblos encabezados con la Hacienda por el Impuesto de consumos, satisfagan la parte correspondiente al trimestre actual.

Suplemento al Boletín oficial correspondiente al número 13, con el resultado del sorteo de décimas.

Boletín extraordinario convocando a elecciones de Diputados provinciales, en los Distritos que se indica.

Núm. 20.—Día 16.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden resolviendo que durante nueve días vistan de luto todos los funcionarios del Estado, así civiles como militares, por el fallecimiento de S. A. I. v. R. la Archiduquesa Isabel.

Gobierno civil.—Circular insertando la Instrucción para llevar a efecto el Censo escolar de España, según lo dispuesto en Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y Real orden de 2 de Enero de 1903.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto referente a la inscripción del fallecimiento de los naufragos del «Reina Regente» en el Registro civil.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente sobre aumento de Vocales en las Juntas provinciales de Sanidad.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden acordando que por el Instituto Geográfico y Estadístico se proceda á la formación del censo escolar.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 23 de Abril de 1902.

Junta de Patronos del Hospital de Trillo.—Anuncio de subasta para las obras de ampliación y mejora higiénica de dicho Hospital.

Administración de Propiedades.—Circular requiriendo á los Ayuntamientos que no lo hubieren efectuado, la remisión de certificaciones ó actas de subasta del arriendo de pesas y medidas.

Núm. 21.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular anunciando hallarse expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el proyecto de variación de la carretera de tercer orden de Brihuega á Atienza por Jadraque y Hiedelafuencina, Sección 1^a de Brihuega á Jadraque.

Ministerio de Instrucción pública.—Real orden referente a las Escuelas privadas que deben declararse compensables como públicas.

Comisión provincial.—Anuncio designando el Tribunal para las oposiciones á la plaza de Ayudante-delineante de la Sección de construcciones civiles, que han de verificarse el día 30 de Marzo.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el fallecimiento del Inspector local que era de la renta del Timbre y el nombramiento de D. Federico Muntaner y D. Rogelio Espino, para la inspección del impuesto sobre las cerillas.

Administración de Contribuciones.—Circular recomendando otra de la Dirección general para impedir se provéa de cédulas personales falsas á las emigrantes.

Núm. 22.—Día 20.

Gobierno civil.—Circulares anunciando la designación de pertenencias de las minas de hulla denominadas «Menelek» y «Selika», en términos de Sienes y Riva de Santiste, respectivamente.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de una consulta relativa á la interpretación que debe darse á los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral á las elecciones provinciales y municipales.

Otra referente á los requisitos que han de reunir en lo sucesivo las reformas que puedan introducirse en los servicios desempeñados por peatones y carteros rurales.

Otra designando pertenencias de la mina de hierro denominada «Pequeña», en término de Checa.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden dictando reglas para el mejor cumplimiento del servicio relativo á la estadística penitenciaria y carcelaria.

Ministerio de Instrucción pública.—Real orden relativa a concesión de licencias á los Maestros de primera enseñanza.

Ministerio del Estado.—Patronato de la obra Pía.—Relación de las cantidades recaudadas en concepto de limosnas, mandas, etc. y remitidas á dicho Centro para enviarlas á Tierra Santa.

Núm. 23.—Día 23.

Gobierno civil.—Circular llamando la atención de las Autoridades y Guardia civil, sobre los artículos de la ley de caza que disponen queda prohibida en la época de la reproducción.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular dando instrucciones á los Gobernadores civiles con motivo de las próximas elecciones.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden declarando caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, otorgadas á los funcionarios de la carrera judicial y Ministerio fiscal, así como las licencias de los Notarios.

Dirección general de Obras públicas.—Anunciando la subasta de acopios de piedra para conservación de las carreteras que se expresan.

Núm. 24.—Día 25.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto disponiendo que los Maestros de primera enseñanza que lo soliciten puedan practicar gratuitamente en las Escuelas públicas de Madrid y Barcelona.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Reales órdenes referentes á la represión de la trata de blancas.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden declarando que la aprobación definitiva de las cuentas de los Pósitos corresponde exclusivamente á los Gobernadores de las provincias.

Dirección general de Obras públicas.—Anunciando la subasta de acopios de piedra para conservación de las carreteras que se expresan.

La Sección de Instrucción pública.—Anuncio de nombramientos de Maestros en propiedad para las Escuelas que se expresan.

Administración de Propiedades.—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagos vencen durante el mes de Marzo próximo.

Núm. 25.—Día 27.

Gobierno civil.—Circular dejando sin efecto hasta el 1º de Mayo próximo, lo ordenado en la de 1º de Febrero último, sobre el servicio de carroajes públicos.

Otra aclarando las dudas que puedan surgir para la interpretación del art. 8º de la Instrucción del Censo escolar.

Otra designando pertenencias de la mina de hierro denominada «Pequeña», en término de Checa.

Otra señalando el día 28 de Marzo próximo, para el deslinde de las vias pecuarias que cruzan el término de Tietzo.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de una consulta relativa á la interpretación que debe darse á los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral á las elecciones provinciales y municipales.

Otra referente á los requisitos que han de reunir en lo sucesivo las reformas que puedan introducirse en los servicios desempeñados por peatones y carteros rurales.

Otra aludiendo el día 28 de Marzo próximo, para el deslinde de las vias pecuarias que cruzan el término de Tietzo.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de una consulta relativa á la interpretación que debe darse á los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral á las elecciones provinciales y municipales.

Otra referente á los requisitos que han de reunir en lo sucesivo las reformas que puedan introducirse en los servicios desempeñados por peatones y carteros rurales.

Otra referente á los requisitos que han de reunir en lo sucesivo las reformas que puedan introducirse en los servicios desempeñados por peatones y carteros rurales.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Exposiciones.